

**INVITACION PÚBLICA CMC – SPI – 031– 2013**  
**(20 de Noviembre de 2013)**

**CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA**

Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 5, adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto Nacional 734 de 2012 artículos 3.5.1 y subsiguiente

**El Área Metropolitana de Bucaramanga**

**CONSIDERANDO**

1. Que el presupuesto oficial, destinado para la presente contratación no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.
2. Que en cumplimiento a lo establecido en el párrafo 1º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el numeral 3º del artículo 2.1.1 del decreto 734 de 2012, se justificó la escogencia de la presente modalidad de selección de mínima Cuantía, según el estudio previo.
3. Que de conformidad con lo señalado en el artículo 3.5.1 del decreto 734 de 2012: "Ámbito de aplicación. El presente capítulo reglamenta las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el presente capítulo salvo las menciones expresamente efectuadas en el presente decreto a esta modalidad, el cual constituye el procedimiento aplicable a las adquisiciones que no superen el valor enunciado. **Parágrafo:** Las previsiones del presente CAPÍTULO no serán aplicables cuando la contratación se deba adelantar en aplicación de una causal de contratación directa, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007.
4. Que la ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 5, adicionado por el artículo 274 de la ley 1450 de 2011 concordante con el numeral 5 artículo 24 de la ley 80 de 1993, artículo 24 de la ley 80 de 1993, artículo 94 de la ley 1474 de 2011, y el Decreto Nacional 734 de 2012 artículo 3.5.1 y subsiguientes, señala el procedimiento de invitación pública para los procesos, al cual se ha ajustado la presente invitación de mínima cuantía, además se aplicara lo consagrado en materia de avalúos lo estipulado en el Decreto 1420 de 1.998.
5. Que de conformidad con lo anterior, teniendo en cuenta que el presente proceso no sobrepasa la mínima cuantía, debe ceñirse al procedimiento establecido en el Decreto 0734 de 2012 artículos 3.5.1 y subsiguientes, además de las reglas previstas en esta invitación pública a las contempladas en el numeral 5 del artículo 2º de la ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 274 de la ley 1450 de 2011, concordante con el numeral 5 del artículo 24 de la ley 80 de 1993 y en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 al igual que las demás normas complementarias y reglamentarias.
6. Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones el Área Metropolitana de Bucaramanga se permite INVITAR a las personas naturales o jurídicas, nacional o extranjera, estas últimas se deberán encontrar nacionalizadas por lo menos tres (03) años antes de la fecha de apertura del presente proceso de selección y/o Consorcio o Unión Temporal o cualquier tipo asociativo reconocido por la ley, legalmente capaces que cumplan con las condiciones de participación que se indican en la presente invitación Pública.

**OBJETO A CONTRATAR:** "CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DE CATORCE (14) AVALÚOS COMERCIALES CORPORATIVOS DE BIENES INMUEBLES URBANOS PARA EL PROYECTO CONEXIÓN ALTERNA CENTRO CIUDADELA REAL DE MINAS PASANDO POR SAN MIGUEL – TRAMO PRIORITARIO BARRIO SAN MIGUEL Y DE DOS (2) AVALUOS CORPORATIVOS DE DOS BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA".

Los inmuebles a valorar, son:





- Predios y franjas de inmuebles que se encuentran localizados en el Barrio San Miguel y que son requeridos para la construcción del Proyecto Conexión Alternativa Centro Ciudadela Real de Minas Pasando por San Miguel – Tramo Prioritario Barrio San Miguel. ( según informe técnico que se suministrara).
- Predio identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria No. 300-212003, localizado en la Av. Samanes No. 9 – 280, Ciudadela Real de Minas, Bucaramanga.
- Predio identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria No. 300-9345, localizado en la Carrera 11 con calle 36, Bucaramanga.

De acuerdo con el objeto a contratar, se efectuarán las siguientes actividades:

- Visita de Inspección al sitio
- Registro Fotográfico
- Recopilación de Información de tipo Legal de los predios (Carta Catastral, Folio de Matricula Inmobiliaria, Escrituras, etc)
- Consulta de Normas Urbanas del sector
- Análisis del entorno antes de la construcción de la Transversal del Bosque
- Avalúo total sobre terreno + construcción (según lo requerido por el proyecto, se deberá valorar en el caso de las afectaciones parciales la reposición de la fachada)

Los datos de los inmuebles a avaluar objeto del presente proceso se encuentran contenidos en la plancha de afectación predial elaboradas por el Área Metropolitana de Bucaramanga, información que será entregada al proponente ganador para que adelante las actividades inherentes a la elaboración del avalúo.

Los avalúos deberán ser realizados de conformidad con el decreto 1420 de 1998, el cual señala las normas, procedimientos, parámetros y criterios para la elaboración de los mismos.

**2. PRESUPUESTO OFICIAL:** El valor del presupuesto oficial asciende a la suma de DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$ 16'400.000<sup>00</sup>) M/CTE, IVA incluido, según disponibilidad presupuestal expedida por la subdirección Administrativa y Financiera para la vigencia Fiscal 2013 y que forma parte de los estudios previos.

**3. FORMA DE PAGO:** El Área Metropolitana de Bucaramanga realizará un solo pago final, equivalente al 100% del valor del contrato, a la entrega final del estudio en medio análogo y magnético, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del Área Metropolitana de Bucaramanga, donde se evidencie el cumplimiento de la totalidad de los alcances especificados en el objeto contractual, con los soportes que deberá anexar, acompañada de la constancia de pago de los aportes a Seguridad Social y Parafiscales del personal vinculado laboralmente por el contratista en el periodo correspondiente.

El valor del presente contrato envuelve todos los costos y emolumentos que implique la cabal ejecución del objeto contractual, EL CONTRATISTA, solo tendrá derecho a los valores expresamente convenidos, sin que se genere relación laboral ni prestaciones sociales.

**4. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del presente contrato, será de VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha fijada en el acta de inicio. La vigencia del contrato será el plazo de ejecución mas el tiempo previsto para su liquidación.

**5. SUPERVISION:** La supervisión del presente contrato será ejercida por la Subdirección de Planeación e Infraestructura del Área Metropolitana de Bucaramanga.

**6. CRONOGRAMA DEL PROCESO:**

El siguiente es el cronograma establecido para el proceso:

INVITACION PÚBLICA CMC – SPI – 031– 2013

No	ACTIVIDAD	OPORTUNIDAD
1	Publicación Estudios Previos y publicación de la invitación Pública	Miercoles 20 de Noviembre de 2013
2	Plazo para presentación de Ofertas	Desde: Jueves 21 de Noviembre de 2013 - 8:00 am Hasta: Miercoles 27 de Noviembre de 2013 –6:00 pm
3	Evaluación de Ofertas	Desde Jueves 28 de Noviembre hasta Viernes 29 Noviembre de 2013
4	Publicación de la Evaluación	Lunes 2 de Diciembre de 2013 a las 08:00 pm
5	Plazo para presentar observaciones (Artículo 3.5.4 Dec 734/13)	Martes 3 de Diciembre de 2013 hasta las 6:00 p.m
6	Publicación de la respuesta a las observaciones / Comunicación de aceptación de la oferta (Adjudicación del contrato) o declaratoria de desierta.	Miercoles 4 de Diciembre de 2013 – 5:00 pm

**7. LUGAR DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS**

Para que los documentos de la propuesta sean considerados por la Entidad, Los proponentes o interesados deberán tener en cuenta que estos cuenten con el número de radicación asignado en la secretaria de dirección del Área Metropolitana de Bucaramanga.

Se entenderán recibidas las ofertas que a la fecha y hora indicada en la cronología del proceso se encuentren en el lugar destinado para la recepción de las mismas en el Área Metropolitana de Bucaramanga ubicado en la Avenida Samanes No 9-280 de Bucaramanga, 2º Piso. Las demás ofertas se entenderán NO RECIBIDAS por el Área Metropolitana de Bucaramanga.

Las demás ofertas se entenderán NO RECIBIDAS por el Área Metropolitana de Bucaramanga.

**8.1. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA**

1. Carta de Presentación de la Propuesta debidamente firmada
2. Formato Único hoja de vida (persona natural)
3. Formato Único de hoja de vida (persona jurídica)
4. Fotocopia de la Cedula de ciudadanía (persona natural) y/o Certificado de existencia y representación Legal vigente (persona jurídica), con expedición no mayor a 30 días.
5. Certificado de responsabilidad fiscal del representate legal y de la persona jurídica o de la persona natural.
6. Certificado de antecedentes disciplinarios del representate legal y de la persona jurídica o de la persona natural
7. Certificado judicial del representante legal o de la persona natural
8. Registro Único Tributario de la persona jurídica o de la persona natural
9. Fotocopia de la cedula del representante legal (Persona Juridica)
10. Certificado de afiliación y/o pago de seguridad social y parafiscales del mes inmediatamente anterior al de la presentación de la propuesta
11. Copia de Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Avaluadores - RNA
12. Fotocopia de la libreta militar del Representante Legal (varones mayores de 18 y menores de 50 años de edad)
13. Propuesta económica

Nota: las propuestas se deberán presentar en UN solo sobre que contendrá la propuesta económica, los requisitos habilitantes y los demás documentos.

## 8. REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES

### 8.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la cámara de comercio. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su origen.

El certificado deberá contener la siguiente información:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección.
- El objeto social de la sociedad deberá incluir las actividades principales objeto del presente proceso de selección.
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección, no será inferior al plazo establecido para la ejecución y liquidación del contrato

En caso de que la sociedad no cumpla con el objeto social o la duración exigida en los pliegos de condiciones, al momento del cierre del presente proceso de selección, la propuesta será RECHAZADA.

### 8.3 DOCUMENTOS JURIDICOS

- Formato Único hoja de vida (persona natural)
- Formato Único de hoja de vida (persona jurídica)
- Fotocopia de la Cedula de ciudadanía (persona natural) y/o Certificado de existencia y representación Legal vigente (persona jurídica), con expedición no mayor a 30 días.
- Certificado de responsabilidad fiscal del representate legal y de la persona jurídica o de la persona natural.
- Certificado de antecedentes disciplinarios del representate legal y de la persona jurídica o de la persona natural
- Certificado judicial del representante legal o de la persona natural
- Registro Único Tributario de la persona jurídica o de la persona natural
- Fotocopia de la cedula del representante legal (Persona Jurídica)
- Certificado de afiliación y/o pago de seguridad social y parafiscales del mes inmediatamente anterior al de la presentación de la propuesta
- Copia de Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Avaluadores – RNA, vigente.
- Fotocopia de la libreta militar del Representante Legal (varones mayores de 18 y menores de 50 años de edad)

## 9. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar experiencia mediante certificaciones de trabajos realizados con anterioridad de hasta OCHO (08) AÑOS, contratos de consultoría terminados y con objeto similar o que contengan actividades relacionadas con el objeto del presente contrato. Dichas certificaciones pueden ser las actas de recibo final y/o Actas de Liquidación y/o certificación suscrita por el contratante. Los contratos ejecutados, sumados deben ser por un valor igual o superior a una (01) vez el presupuesto oficial de la presente convocatoria y haber sido ejecutados durante los ocho (08) años anteriores a la fecha del cierre del presente proceso ante entidad pública o privada.

## 10. CRITERIOS DE DESEMPATE



El Área Metropolitana de Bucaramanga, en caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas. (Decreto 734 de 2012 artículo 3.5.4 parágrafo 1°).

#### 11. CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS

Las propuestas serán rechazadas por cualquiera de las causales que se enumeran a continuación:

- Por hallarse incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones legales para contratar consagradas en la constitución política y la ley.
- Cuando el proponente dentro del termino indicado por la entidad no aclare, aporte o subsane algún documento o información necesarios para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación
- Si el valor de la propuesta supera el valor del presupuesto oficial
- Por no cumplir con los requisitos habilitantes consagrados en esta invitación.
- En el evento de que el proponente sea una persona jurídica o esta forme parte de un consorcio o unión temporal y no anexe a la propuesta la autorización para contratar por el valor del presupuesto oficial, expedida por la junta de socios en el evento de requerirla.
- Quien presente propuesta con especificaciones técnicas diferentes a las requeridas
- Cuando la propuesta presente un plazo de ejecución superior al previsto por la entidad
- Cuando la propuesta sea presentada luego de la fecha para el cierre del termino para presentar propuestas.
- Cuando la propuesta sea alternativa o parcial o cuando en ella se formulen condiciones contractuales diferentes a las establecidas en al presente invitación Publica.
- Cuando no se presenten en el tiempo que señale la entidad los documentos de la propuesta.
- Cuando la propuesta sea firmada por una persona diferente al representante legal o quien haga sus veces.

#### 12. EVALUACION DE LA PROPUESTA

Vencido el plazo para presentar las propuestas, la subdirección de planeación e Infraestructura del Área Metropolitana de Bucaramanga, verificará las propuestas, la descripción técnica y el valor escogiendo la propuesta mas baja en cuanto al valor total de los ítems (Ley 1150 de 2007 artículo 2° Numeral 5 literal c) concordante con el literal c del artículo 94 de la ley 1474 de 2011) y si después de haber realizado lo anterior y verificados los requisitos mínimos habilitantes resulta que existen dos o mas propuestas empatadas la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas (Parágrafo 1° artículo 3.5.4 Decreto 734 de 2012).

#### 13. MECANISMO DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO A CELEBRARSE

Señala el Decreto 734 de 2012 en su artículo 3.5.7. No obligatoriedad de garantías. *"Las garantías no serán obligatorias en los contratos a que se refiere el presente capítulo. En el evento en el cual la entidad las estime necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el estudio previo de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007"*.

Concordante con lo anterior el inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 reza: *"Las garantías no serán obligatorias en los contratos de ...y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento"*.

En este sentido, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, solo se exigirá al contratista garantía única para el cumplimiento correspondiente al 10% del valor total del contrato, por la vigencia del mismo y seis (6) meses más.

#### 14. LIQUIDACION





El Área Metropolitana de Bucaramanga, liquidará el contrato en las siguientes circunstancias cuando este llegue a su término, cuando exista una causal para ello o por mutuo acuerdo entre las partes y se establecerán en dicha liquidación los saldos pendientes si los hubiese, de conformidad a lo consagrado en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias.

#### 15. VEEDURIAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, son aquí convocadas para que puedan desarrollar su actividad durante la etapa precontractual y post contractual en el presente proceso de selección, tal como lo dispone la ley 80 de 1993.

  
CONSUELO ORDOÑEZ DE RINCÓN  
Directora A.M.B.

Proyectó y revisó aspectos jurídicos:  
Revisó aspectos jurídicos:  
Revisó aspectos técnicos:

Abog. María Piedad Echeverría Rodríguez Asesora Externa  
Abog. Hernán José Ferreira - Asesor Externo  
Arq. Ricardo Gomez Manrique - Subdirector Planeación e Infraestructura